INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 08/2012

"CONTRATACIÒN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 102/2012

CEVIMA S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 102/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Abril del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Dr. Luis Alberto LOPEZ GONZALEZ (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **CEVIMA S.A.**, con RUC N° 80030180-3, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 3794, 4to. Piso, Edificio City (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad N° 2.014.455, convienen la Adenda del Contrato N° 102/2012 suscripto el 17 de Febrero del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 015-027/12 de fecha 16 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/12 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 026-015/2012 de fecha 27 de marzo de 2012 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo 1°) ha resuelto: "Autorizar la suscripción de una Adenda al Contrato N° 102/12 suscrito con la Empresa Cevima S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/11 "Contratación de Servicios de Limpieza para el IPS", a los efectos de ajustar impresiones en los requisitos de pagos establecidos en el Punto 8, que quedara redactado:

(Punto 8).- CONDICIONES DE PAGOS:

El pago se efectivizará contra servicios prestados por mes vencido, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestaciones de servicios debidamente firmadas por los responsables de las áreas, previa verificación y conformidad del Administrador del Contrato.

El pago efectivo se realizará dentro de un plazo estimado de 60 (sesenta) días calendario de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posterior a su presentación.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota solicitud de pago de la contratista conteniendo:

Número de Resolución que lo Adjudica.

Número de Contrato Vigente.

Número de Factura.

Monto solicitado en guaraníes.

2. Constancia de servicios prestados, debidamente firmadas por los responsables de las áreas, previa verificación y conformidad del Administración del Contrato.

3. Factura de crédito.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dirección de Servicios Administrativos

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 102/2012

4. Certificado de cumplimiento tributario.
5. Constancia de cumplimiento con el seguro social.

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. El Administrador de la Adenda será la Dirección de Servicios Administrativo a través del Departamento Servicios Generales y la Sección Limpieza..-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CEVIMA S.A.	**PRESIDENTE** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Servicios Administrativos